



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de junio de 2024

VISTO:

Visto el Expediente N° 3861-2024, respecto a la solicitud de reintegro de remuneración a la servidora nombrada Álvaro Cáceres Giovanna Alicia y asimismo el Informe N° 251-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 172-05-2024-UP-HCLLH/MINSA del 17 de mayo del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de abril 2024 ejecutadas en la planilla de Mayo 2024 entre ello se efectuó el descuento a la servidora nombrada Álvaro Cáceres Giovanna Alicia;

Que, de acuerdo al expediente N° 3861-2024 en el cual la servidora nombrada Giovanna Alicia Álvaro Cáceres condición nombrada, con el cargo de Enfermera Nivel 10 del Departamento de Enfermería, solicita el reintegro de descuento indebido de la guardia programado el día 08 de abril del año 2024 efectuado en la Planilla de Pagos del mes de mayo 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 251-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 18 de junio del 2024; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Mayo 2024, no se evidencio la carta de conformidad emitido por la jefa del servicio de emergencia del Departamento de Enfermería de la guardia realizada, por lo tanto por error material no se consideró dicha modificación en el sistema de Control de Asistencia, por lo que se generó el descuento por inasistencia del día 08 de abril de 2024 a la servidora ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA; todo efectuado en la planilla de pagos del mes de mayo del presente año;

Que, habiendo realizado la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes de la servidora nombrada **ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA** de cargo Enfermera Nivel 10 del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a favor de doña **ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA**, identificado con Documento de Identidad N° 10776607, de cargo Enfermera, Nivel 10 condición Nombrado, del servicio de Emergencia del Departamento de Enfermería Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de mayo del 2024, **por la suma de Trescientos Cincuenta y Tres con 34/100 soles (S/. 353.34)**; correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.53.00) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.300.34), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la servida en mención de acuerdo al Art.1.

Regístrese y Comuníquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
- C.c. Archivo